

MEGA TRAVEL OPERADORA, S.A DE C.V Calle Trinidad 7 Col.Las Américas Mpio.Naucalpan C.P53040 Estado de México R F C MTO-171211-CN7

EXP172015 2017-05-11 18.8900 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD DE MEXICO 11 de May del 2017

RECIBO

Av.Chapultepec No.536 Piso 7 Col.Roma Norte Del.Cuahutémoc C.P 06700 Mexico D.F. CLIENTE: DIRECCIÓN: TELS.: R.F.C: MARIA EUGENIA ARROYO GARCIA , COL. , MUN./DEL.: , ESTADO: , C.P.: (55) 51263334

> VENTAS JPR

EXPEDIENTE

PASAJEROS

EFECTIVO

F. SALIDA

SERVICIOS

IMPORTE

TIPO DE CAMBIO

2017-05-11

OUT1700012

MARIA EUGENIA ARROYO GARCIA X 5 06-Sep-2017

TURQUIA, JORDANIA Y TIERRA SANTA -ESPECIAL 9450.00 MXN

FORMA DE PAGO:

FECHA OP: BANCO:

CUENTA:
MONEDA:
M

REFERENCIA/AUT:

MXN

I.V.A. Tasa Cero por ser servicios prestados en el Extranjero.

<u>Cadena Digital</u>
@eXpMxNsAeEsUsSeUsAsSeUsAsDdReEeEeErTuEeE0@

TOTAL CON LETRA
NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MXN

TOTAL A PAGAR \$ 9450.00 MXN

EXTRACTO DEL CONTRATO DE ADHESION DE MEGA TRAVEL OPERADORA SA, DE C.V. RESISTRO PROFECO I SIGNOS L'NO, I'NO EXPED PIC. BL. 74/1-2005 DE FECUA 19 DE MAYO DEL 2005, TERCERA — EL CLIENTE except que la intervención de La AGRINCIA su mitura y contravente and canada contravente de la membra de la contravente de la membra de la contravente de la membra de la contravente de la



Documentos que sirven como comprobantes fiscales 1.2.4.4 Para los efectos del artículo 29 del CFF, los siguientes documentos servirán como comprobantes fiscales respecto de los servicios amparados por ellos. I. Las copias de boletos de pasajeros, guías aéreas de cargo, órdenes de cargo so misceláneos y comprobantes de cargo por exceso de equipaje, expedidos por las líneas aéreas en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicación y Transportes o por la Internacional Air Transport Association "IATA". II. Los notas de cargo a agencias de viaje o a otras líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos de cargo o agencias de viajes se abstendrán de emitir comprobantes no los términos de de ciños preceptos, respecto de las operaciones que realicen en calidad de comisionistas de prestadores de servicios y que vayan a ser prestados por estos últimos. En este caso deberán emitir únicamente los llamados "voucher de servicio" que acrediten la contratación de tales servicios amparados por la Secretaría de Comunicación y que vayan a ser prestados por estos últimos. En este caso deberán emitir únicamente los llamados "voucher de servicio" que acrediten la contratación de tales servicios ante los prestadores de los mismos, cuando se requiera. Tampoco emitirán comprobantes respecto de los ingresos por concepto de comisiones que perciban de la línea aérea y de las notas de crédito que estás les expidan. Tales ingresos se comprobarán con los r